



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.*

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 72 de 16 de abril), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base novena de dicha Orden, esta Dirección General

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

*Segundo.*– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 - 47007 - Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en cualquiera de las Especialidades de las contempladas en los apartados 1 del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, expedido por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de médico y médico especialistas de los Estados miembros de la Unión Europea, modificado por el Real Decreto 2072/1995, de 22 de diciembre, y verificados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración o promesa de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

*Quinto.*— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

*Sexto.*— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.



*Séptimo.*– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de mayo de 2011.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO

**ANEXO I****RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO  
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN – MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS****TURNO LIBRE**

<b>N.º ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Ejercicio Oposición</b>	<b>Méritos Concurso</b>	<b>Puntuación total</b>
1	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA ELENA	06565443R	8,89	9,38	<b>18,27</b>
2	FRUTOS TENA, SARA DE	03454488A	8,26	7,98	<b>16,24</b>
3	IBÁÑEZ FRIAS, JULIA	07953530S	7,63	8,50	<b>16,13</b>
4	CORDOVILLA GONZÁLEZ, LOURDES INÉS	07973369M	8,41	7,50	<b>15,91</b>
5	GIL GARCÍA, CARLOS ANTONIO	09349230Y	8,52	7,24	<b>15,76</b>
6	MARTÍN BAZO, CARLOS	07984870Y	7,59	7,70	<b>15,29</b>
7	MIRANDA RIAÑO, ANA ISABEL	11965934T	7,93	7,24	<b>15,17</b>
8	SÁNCHEZ RODRIGO, SILVIA	78871299K	7,00	7,99	<b>14,99</b>
9	PUEYO PEÑA, JOSÉ MARÍA	13135013N	8,33	6,58	<b>14,91</b>
10	VILLASUR VILLALBA, CÉSAR	12751205M	7,26	7,62	<b>14,88</b>
11	MARTÍN BASTARDO, JOSÉ MANUEL	09316631K	7,26	7,45	<b>14,71</b>

**TURNO DE DISCAPACIDAD**

<b>N.º ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Ejercicio Oposición</b>	<b>Méritos Concurso</b>	<b>Puntuación total</b>
1	CARDOSO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	15813660X	7,93	6,53	<b>14,46</b>



## ANEXO II

D/DÑA....., con DNI. N.º....., domicilio en C/ ....., teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias.

En ....., a .....de.....de 2011

(firma)

## ANEXO III

### RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

CENTRO	N.º PLAZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA (SUAP)	1
GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	11



## ANEXO IV

D/Dña....., con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia

ORDEN	CENTRO
1.º	
2.º	

En ..... a .....de.....de 2011

(firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.